

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”.

EXPEDIENTE: ADM/2021/0032 (CONTR/2021/1077314)

LOTE Nº 16. DO-JA-01-2021. (LOTE/2022/1639)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 17 de noviembre de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA) emite Resolución de Inicio del expediente para la “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente ADM/2021/0032, por un importe de licitación de 2.008.800,00 € (Dos millones ocho mil ochocientos euros). Exento de IVA.

Segundo. El día 10 de septiembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0121382327), de importe 2.008.800,00 euros para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 23 de diciembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2022	1.607.040,00 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	401.760,00 €	

Tercero. El día 23 de diciembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 27 de diciembre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la CEFTA, en virtud del artículo 135 de la LCSP.

Cuarto. La Mesa de Contratación, en su sexta sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, acuerda la exclusión del licitador EUROSEPER, S.L. por los motivos siguientes:

A esta entidad se le requirió para que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido **la anormalidad de sus ofertas**, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días hábiles en aplicación del art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de





noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP. Esta entidad no presentó documentación, por tanto, no atendió al requerimiento. Se procede a la exclusión de esta entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de Noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación, así como del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tercero. En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el día 14 de julio de 2022, en su sexta sesión, de exclusión a la entidad licitadora EUROSEPER, S.L., conforme al artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no responder al requerimiento para la justificación de la oferta anormalmente baja.

Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	25/07/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwp9v5b7278z70o7yLwv7g2hS7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 11 de Noviembre de 2019, BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



	LUIS CARLOS ABREU CERVERA	25/07/2022	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwp9v5b7278z70o7yLwv7g2hS7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	